

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.160

Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2651704

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP20081 / 25-SP20085 / 25-SP20097

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Para ingreso Subtel N° 20.081/2025: Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Para la región: Del Biobío.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Cabrero Cruce	Sector Vilorio, Parcela El Sauce	Cabrero	37	1	16	72	22	50	15.313	40,3	56MOD7W	0,251	V/H	1
Monteágua (Ex Cabrero)	Estación EFE Monteágua	Cabrero	37	5	2	72	26	24	14.893	40,3				
Chiguayante Alto	Cerro Manquimávida	Chiguayante	36	55	4	73	0	33	37.758	39,1	56MOD7W	0,1	V/H	2
Chiguayante Sur	Santa Sofía N° 195	Chiguayante	36	54	57	73	1	32	39.018	39,1				

V: Vertical; H: Horizontal.

2. Para ingreso Subtel N° 20.085/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación:

Para la región: Metropolitana de Santiago.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Linderos	Camino Alto Jahuel	Buin	33	45	43	70	44	2	15.257	40,3	56MOD7W	0,251	V/H	1
El Vínculo (Alt E)	Camino Público, Parcelación Manuel Rodríguez, Parcela N° 14, Localidad El Vínculo	Paine	33	50	22	70	48	19	14.837	40,3				

V: Vertical; H: Horizontal.

3. Para ingreso Subtel N° 20.097/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación:

Para la región: Del General Libertador Bernardo O'Higgins.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Embalse Coligues (Alt. B)	Cerro Trocalán S/N	Machalí	34	14	32	70	42	59	14.781	40,3	56MOD7W	0,251	V/H	1
Ruta 5 Pichigau (Alt. A)	Camino Vecinal N° 373, Sector Los Choapiños	Rengo	34	19	12	70	49	49	15.201	40,3				

V: Vertical; H: Horizontal.

CVE 2651704

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

4. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

5. El presente acto administrativo será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

